

JAC
BASES DE PROMOCIÓN

“Gift Card \$150.000 de combustible para recompradores en Días 0 KMS 2024”

1. Compañía organizadora

La siguiente promoción es organizada por Derco SpA, R.U.T 94.141.000-6, con domicilio en Avenida Américo Vespucio N°1842, Quilicura, en adelante también “JAC” o el “Organizador”. El Organizador ha establecido las presentes bases y condiciones (en adelante, las “Bases”) para la Promoción denominada **“Gift Card \$150.000 de combustible para recompradores en Días 0 KMS 2024”** (en adelante la “Promoción”).

2. Aceptación de las Bases

Toda persona que: (i) haya sido invitada a formar parte de la Promoción; (ii) sea actual cliente de la marca JAC; (iii) adquiera un vehículo JAC modelo JS6 o T8 en cualquiera de sus versiones; en el período que dure la promoción, expresamente acepta todas y cada una de las disposiciones descritas en las presentes Bases, las que se encuentran a disposición del público según se indicará posteriormente.

3. Promoción

Toda persona que: (i) haya sido invitada a formar parte de la Promoción; (ii) sea actual cliente de la marca JAC; (iii) adquiera un vehículo JAC modelo JS6 o T8 en cualquiera de sus versiones, entre el 27 de marzo y el 17 de abril de 2024, siendo este facturado dentro del plazo indicado, recibirá de regalo una gift card de combustible por \$150.000 (ciento cincuenta mil pesos) que serán canjeables por bencina 93, 95, 97 octanos o Diesel, según corresponda al modelo comprado, en Copec. La gift card será enviada a la sucursal donde se efectuó la compra del vehículo o a la oficina Chilexpress más cercana al domicilio del participante, dentro de los 40 siguientes días desde la entrega del vehículo.

4. Duración

El Plazo de la Promoción rige para todos los vehículos facturados entre el 27 de marzo y el 17 de abril de 2024, ambas fechas inclusive.

5. Condiciones Generales

1. La participación de la Promoción implica el pleno conocimiento y aceptación de estas Bases y de los requisitos para participar de la misma. El Organizador se reserva el derecho a modificar, ampliar y/o aclarar estas Bases, y de suspender, discontinuar o declarar desierta la Promoción, en cualquier tiempo y sin expresión de causa, excepto si la ley aplicable en algún país de la Promoción requiere notificación al Participante y/o al ente regulador, en cual caso el Organizador cumplirá los requisitos aplicables. Toda determinación que efectúe el Organizador en relación con la Promoción será final, concluyente e inapelable, sin que proceda aclaración, rectificación o reconsideración alguna siempre que se encuentre debidamente fundada y comunicada.

2. La responsabilidad del Organizador finaliza con la puesta a disposición de la gift card y bajo ningún concepto deberá responder o reintegrar a los Participantes cualquier costo y/o gasto en que éstos incurran en razón de su participación en la Promoción, ni por cualquier otra causa.

3. En caso de que por causas de fuerza mayor no pudiera hacerse entrega de la gift card inicialmente prevista, el Organizador se reserva el derecho de sustituirla por otro bien de igual o mayor valor y similares características. Cualquier situación de fuerza mayor será debidamente comunicada a los participantes.
4. Ante cualquier discrepancia respecto a la aplicación de estas Bases o a la implementación de la Promoción, primará la interpretación fundada y debidamente comunicada del Organizador.
5. El Organizador se reserva el derecho de modificar, complementar o rectificar en cualquier momento las presentes Bases, lo cual habrá de ser debidamente fundado y comunicado en su página web www.jacautos.cl
6. Un ejemplar de estas Bases estará a disposición del público en general en la página web del Organizador “www.jacautos.cl”. Un ejemplar de estas bases podrá, a exclusivo criterio del Organizador, ser protocolizado en la notaría de don Wladimir Schramm López.
7. El Organizador no se responsabiliza por lesiones corporales, perjuicio material indirecto que pudieran sufrir los Participantes y/o terceros, con motivo o con ocasión de su participación y/o retiro de la gift card y/o utilización de la misma una vez que esta haya sido entregada. Los Participantes eximen expresamente al Organizador de toda responsabilidad ocasionada por cualquier daño o perjuicio sufrido, proveniente del caso fortuito o de fuerza mayor, hechos de terceros y/o cualquier responsabilidad que no resultare imputable al Organizador en forma directa.
8. El Organizador podrá establecer y pronunciarse sobre aquellas situaciones o circunstancias que no estén expresamente previstas en las Bases, pudiendo asimismo poner término, suspender o modificar la Promoción por circunstancias no previstas que sean ajenas a la voluntad del Organizador, aclarándose que cualquiera de dichas situaciones se ajustará a lo establecido en la legislación vigente en la materia, siendo debidamente comunicado a los participantes.